DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 24942/2019

Asunción, 23 de noviembre de 2019

Señor:
Agustin Valdez
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción
Universidades Nacionales
Presente:

REF.: ID N° 358567– "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE LA FIUNA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B numeral 18 inciso c) capacidad financiera, la convocante indica "No Aplica", al respecto recomendamos a la convocante no suprimir el contenido establecido en la carta de invitación estándar, simplemente indicar No aplica en caso de no requerir.

2. Anexo B numeral 10 se indica SI, aplica para el ítem 1, sin embargo, en el Formulario 3 del Anexo D se indica la frase "No Aplica" ante las inconsistencias, Solicitamos a la convocante unificar criterio al respecto.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle:

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Sonia Cubilla
Abg. Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/SC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py